



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021-MPSM/A

San Miguel, 29 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO, el Informe N° 301-2021/AAD-OGAJ-MPSM, del 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Asesor Jurídico MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MPSM/A, del 04 de junio 2018, se resuelve: *"Artículo Primero.- "RATIFICAR la proclamación en el cargo de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de TAYAPAMPA CANCHAN, distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca, al Movimiento Alianza para el Progreso, que está conformada por los siguientes ciudadanos:*

ALCALDE: JAIRO OBLITAS SARABIA GAMARRA DNI 71119564

PRIMER REGIDOR: FLORIAN CHAVEZ VASQUEZ DNI 27990841

SEGUNDO REGIDOR: LUIS GONZALO LLANOS VASQUEZ DNI 42678501

TERCER REGIDOR: ERLITA ANALI MEJIA BECERRA DNI 47260044

CUARTO REGIDOR: SEIDI MARGOT CRUZADO SERRANO DNI 73359450

QUINTO REGIDOR: JUAN MUÑOZ HUANGAL DNI 46424776

Que, con Exp. N° 12593, del 20 de diciembre 2021, el Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de Tayapampa Canchán, remite el acta de sesión de concejo extraordinaria, por la cual se declara la vacancia del cargo de Alcalde de su Municipalidad.

Que, con Informe N° 099-2021-SGPVRC-MPSM, del 23 de diciembre 2021, el Sub Gerente de Participación Vecinal y Registro Civil, remite al Alcalde del Concejo Provincial el expediente de vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Tayapampa Canchán, distrito y provincia de San Miguel.

Que, mediante el Acta de Sesión de Concejo y Acuerdo de Concejo de fecha 13 de diciembre de 2021, se puede acreditar que el Pleno del Concejo Municipal del Centro Poblado de Tayapampa Canchán, distrito y provincia San Miguel, declaró la vacancia del cargo de alcalde, por la casual establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades; acuerdo de concejo que no fue pasible de impugnación alguna, habiendo quedado firme o consentido.

Que, con Informe N° 301-2021/AAD-OGAJ-MPSM, del 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Asesor Jurídico MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que, resulta procedente modificar la





Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MPSM/A, de fecha 04 de junio 2018, debiendo considerarse como Alcalde a Florián Chávez Vásquez, 1° Regidor Luis Gonzalo Llanos Vásquez, 2° Regidor Erlita Analí Mejía Becerra, 3° Regidor Seidi Margot Cruzado Serrano, 4° Regidor Juan Muñoz Huangal, 5° Regidor Víctor Eleazar Chávez Cruzado.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MPSM/A, del 04 de junio 2018, debiendo considerarse lo siguiente:

ALCALDE:	FLORIÁN CHÁVEZ VÁSQUEZ
PRIMER REGIDOR:	LUIS GONZALO LLANOS VÁSQUEZ
SEGUNDO REGIDOR:	ERLITA ANALÍ MEJÍA BECERRA
TERCER REGIDOR:	SEIDI MARGOT CRUZADO SERRANO
CUARTO REGIDOR:	JUAN MUÑOZ HUANGAL
QUINTO REGIDOR:	VÍCTOR ELEAZAR CHÁVEZ CRUZADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, y a las oficinas pertinentes, realizar todas las acciones administrativas necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
.....
LORENZO ALDOR CHINGSAY HERNÁNDEZ
ALCALDE